

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 13335** *RESOLUCION de 4 de junio de 1992, del Organó de selección del concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Ordenanzas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, por la que se convoca a los aspirantes admitidos a dicho concurso.*

De conformidad con lo establecido en el anexo II de la Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convoca a los aspirantes admitidos definitivamente al concurso para la provisión de dos plazas de Ordenanzas laborales fijos de la plantilla laboral de dicho Tribunal, para las comprobaciones referidas a la apreciación de los conocimientos y experiencias alegadas en sus instancias, para los días, horas y lugar que a continuación se indican:

Día 16 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre doña María del Carmen Abejón Iglesias y doña María del Carmen de Diego Arévalo (ambas inclusive).

Día 17 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre don Angel Díez Lobera y doña María Concepción Lahera Ceballos (ambos inclusive).

Día 18 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre don Francisco Letón Cortijo y don Miguel Angel Parrondo Vicente (ambos inclusive).

Día 22 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre doña María Pascual Requena y doña Aurora Sanz Gómez (ambas inclusive).

Día 24 de junio, a las diecisiete treinta horas, a los aspirantes comprendidos entre don José Octavio Sanz Marcelo y doña Carolina Zornoza Sánchez (ambos inclusive).

Las indicadas comprobaciones se efectuarán en el local habilitado en la planta baja de la sede del Tribunal Constitucional, sito en la calle Domenico Scarlatti, número 6, esquina a Isaac Peral, Madrid. Los aspirantes deberán venir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 4 de junio de 1992.—La Secretaria del Organó de Selección, María del Pilar Núñez Madrid.—Visto Bueno, el Presidente del Organó de Selección, Angel Regidor Sendín.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 13336** *RESOLUCION de 26 de mayo de 1992, de la Subsecretaria del Departamento, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Calefactor vacante en la plantilla de personal laboral del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 265/1992, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1992, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Esta Subsecretaria, en base a lo establecido por el artículo 12 del Real Decreto 2160/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto convocar una plaza de Calefactor por el sistema de selección de concurso-oposición en turno, para personal laboral fijo.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores (plaza de la Provincia, número 1, Madrid), Gobiernos Civiles y Dirección General de la Función Pública.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en solicitud cuyo modelo será facilitado en los lugares anteriormente mencionados, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de mayo de 1992.—El Subsecretario, Máximo Cajal López.

Ilmo. Sr. Director general de Servicio Exterior.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 13337** *ORDEN de 29 de mayo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 19 de mayo de 1992 que convocó concurso específico (S.E.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 19 de mayo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 27 de mayo, se convocó concurso específico (S.E.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página número 18043, número de orden 28-33 y 34: Suprimir.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

- 13338** *ORDEN de 29 de mayo de 1992 por la que se corrigen errores de la de 19 de mayo de 1992 que convocó concurso general (S.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 19 de mayo de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 27 de mayo, se convocó concurso general (S.G.92) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página número 18055, número de orden 56-62 y 63-71: Suprimir.

Madrid, 29 de mayo de 1992.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985, «Boletín Oficial del Estado» del 23), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 13339** *ORDEN de 18 de mayo de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Vacantes en la Administración de la Seguridad Social puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en el grupo E.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuarán en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de

julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y con la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos y condiciones de participación.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes del anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo E, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

Asimismo, también podrán participar aquellos otros funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo E que tienen destino fijo en las relaciones de puestos de trabajo de funcionarios, de la Administración de la Seguridad Social.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social destinados en un Departamento ministerial distinto de aquél al que están adscritos los puestos de trabajo convocados podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como por supresión del puesto de trabajo.

A este respecto, se aclara que todos los puestos de trabajo incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social están adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aunque las funciones de intervención y fiscalización se ejerzan en el ámbito de Entidades gestoras adscritas a otros Departamentos.

4. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. A los funcionarios con destino provisional que no obtuviesen destino definitivo en el concurso se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, establecida en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento ministerial que tenga reservado el puesto de trabajo, en defecto de aquella.

7. Los excedentes forzosos tendrán la obligación de participar en el presente concurso solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder. Si no lo hiciesen serán declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar, en un escrito anexo a la solicitud, el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo, a los efectos dispuestos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Ségnada. Puestos que se pueden solicitar.-1. Podrán solicitarse hasta un máximo de veinticinco puestos de trabajo distintos de las vacantes incluidas en el anexo I, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para cada uno de los puestos de trabajo, en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

2. Como quiera que los puestos de la misma naturaleza convocados (aquellos que se identifican por el mismo código de denominación), que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social como consecuencia de la resolución del presente concurso, se incorporan en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, se podrán solicitar, dentro del número máximo indicado en el párrafo anterior, aquellos puestos de la misma naturaleza que los convocados que los funcionarios consideren conveniente, aunque en el momento de la convocatoria no estén vacantes.

Tercera. Baremo:

A) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con los siguientes baremos:

1. Méritos específicos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social en situación de activo, en Cuerpos o Escalas del grupo al que se adscribe el puesto que se solicita: 0,20 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de dos puntos.

2. Grado personal.

Por haber consolidado un grado personal igual o superior al nivel de complemento de destino del puesto al que se solicita: Dos puntos.

Por haber consolidado un grado personal inferior al nivel de complemento de destino del puesto que se solicita: Un punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto que se solicita: 2,5 puntos.

Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al que se solicita: 1,25 puntos.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria regulada en el artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, excedencia forzosa, excedencia para el cuidado de hijos sin reserva del puesto de trabajo, suspensión firme de funciones, se les valorará en este apartado con un punto.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto al que se concursa, siempre que haya expedido diploma, certificación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de un punto.

5. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios hasta una máximo de 2,5 puntos.

A estos efectos se computarán todos los servicios expresamente reconocidos a la Administración con carácter previo al ingreso en la misma, cualquiera que sea el Cuerpo o Escala desde el que participe.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

6. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen una puntuación mínima de un punto.

B) A los efectos del apartado A de esta base:

No se valorará el desempeño de puestos en comisión de servicios, valorándose únicamente, el puesto que se tiene con carácter fijo, es decir, aquél a que tiene derecho a retornar el funcionario cuando cese en la comisión de servicios.

A los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del periodo de excedencia se les considerará el puesto de trabajo que tienen reservado.

La Intervención de la Seguridad Social, a los efectos de este concurso, tiene la consideración de Servicio común de la Administración de la Seguridad Social.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Como quiera que dicho plazo puede variar según el calendario laboral establecido por cada Comunidad Autónoma y pudiendo tener esta circunstancia una incidencia notable en las adjudicaciones, el cálculo de la «antigüedad» y de los «méritos específicos» se realizará a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. Certificación.-Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo II a esta Orden y serán expedidos por las Unidades siguientes:

Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, durante el primer año y suspensión:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos autónomos y Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya

sido Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a las Direcciones Provinciales.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas, Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de Cuerpos departamentales.

Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, apartado 3, a) y c), y apartado 4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, transcurrido el primer año.

Unidad de personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala.

Dirección General de la Función Pública si pertenece a escalas de la AISS a extinguir o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29.3.a), que ocupen como funcionarios de otros Cuerpos o Escalas en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la Autoridad que se determine en el apartado tercero de esta base.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal del Departamento, se ajustarán al modelo publicado como anexo II a esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social (calle Agustín de Bethancourt, número 4, 28003 Madrid), Servicios Centrales o Direcciones Provinciales de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo IV: Méritos alegados por el candidato en relación con los puestos solicitados.

Séptima. *Adjudicaciones.*—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera, para los diferentes conceptos globales.

De seguir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios prestados, incluidos servicios previos reconocidos; y, de persistir el empate, por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra H (elegida en el sorteo efectuado a los efectos de determinar el orden de actuación de los aspirantes que se presenten a las convocatorias que se realicen al amparo de la oferta de empleo público para 1992).

Octava. *Comisión de valoración de méritos.*—1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Los Secretarios generales de la Tesorería General, Instituto Social de la Marina, Subdirector general de Régimen Interior del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Gerente de Informática o funcionarios en quienes deleguen.

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que actuará como Secretario, con derecho a voz y voto.

Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad laboral la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Nóvena. *Carácter de los destinos adjudicados.*—1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso, podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima. *Resolución y plazo posesorio.*—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución del ilustrísimo señor Director general del Departamento en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A estos efectos se considerará el mes de agosto inhábil.

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino y grupo al que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia tendrán derecho, mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta tanto se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencia del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima. *Recursos.*—La presente convocatoria, y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 18 de mayo de 1992.—P.D., el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

PERTENENCIA A GRUPO DE TITULACION: "E"

DESCRIPCION GENERAL DE LOS PUESTOS: FUNCIONES PRACTICAS Y MANUALES DE AUXILIO AL RESTO DEL PERSONAL, DE ORIENTACION AL PUBLICO, VIGILANCIA, PORTEO Y OTRAS ANALOGAS.

CODIGO	CENTRO DE DESTINO		NR VACANTES
	PETICION	DENOMINACION	
1	DIRECCION PROVINCIAL INSS	ALAVA	1
2	DIRECCION PROVINCIAL INSS	ALBACETE	1
3	AGENCIA COMARCAL DE	VILLAJYOSA (ALICANTE)	1
4	DIRECCION PROVINCIAL INSS	ALMERIA	1
5	AGENCIA COMARCAL DE	ZAFRA (BADAJOZ)	1
6	DIRECCION PROVINCIAL INSS	BALEARES	1
7	DIRECCION PROVINCIAL INSS	BARCELONA	1
8	AGENCIA COMARCAL DE	VILANOVA I LA GELTRU (BARCELONA)	1
9	DIRECCION PROVINCIAL INSS	BURGOS	1
10	DIRECCION PROVINCIAL INSS	BURGOS	1
11	DIRECCION PROVINCIAL INSS	CACERES	1
12	AGENCIA COMARCAL DE	PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)	1
13	DIRECCION PROVINCIAL INSS	CASTELLON	1
14	DIRECCION PROVINCIAL INSS	CORDOBA	1
15	AGENCIA COMARCAL DE	OLOT (GERONA)	1
16	DIRECCION PROVINCIAL INSS	GRANADA	1
17	DIRECCION PROVINCIAL INSS	GUADALAJARA	1
18	DIRECCION PROVINCIAL INSS	GUIPUZCOA	1
19	DIRECCION PROVINCIAL INSS	HUELVA	1
20	DIRECCION PROVINCIAL INSS	JAEN	1
21	AGENCIA COMARCAL DE	ALCALA LA REAL (JAEN)	1
22	AGENCIA COMARCAL DE	VILLACARRILLO (JAEN)	1
23	AGENCIA COMARCAL DE	PONFERRADA (LEON)	1
24	AGENCIA COMARCAL DE	TARREGA (LERIDA)	1
25	AGENCIA COMARCAL DE	TARREGA (LERIDA)	1
26	AGENCIA COMARCAL DE	MONDOREDO (LUGO)	1
27	AGENCIA COMARCAL DE	VIVERO (LUGO)	1
28	DIRECCION PROVINCIAL INSS	MADRID	2
29	DIRECCION PROVINCIAL INSS	MADRID	2
30	AGENCIA COMARCAL DE	GETAFE (MADRID)	1
31	AGENCIA URBANA Nº 3	MADRID	1
32	AGENCIA URBANA Nº 4	MADRID	1
33	AGENCIA URBANA Nº 5	MADRID	2
34	DIRECCION PROVINCIAL INSS	MALAGA	1
35	DIRECCION PROVINCIAL INSS	MURCIA	1
36	DIRECCION PROVINCIAL INSS	NAVARRA	1
37	DIRECCION PROVINCIAL INSS	ORENSE	1
38	AGENCIA COMARCAL DE	GIJON (ASTURIAS)	1
39	AGENCIA COMARCAL DE	LANGREO (ASTURIAS)	1
40	AGENCIA COMARCAL DE	MIERES (ASTURIAS)	1
41	DIRECCION PROVINCIAL INSS	PALENCIA	1
42	DIRECCION PROVINCIAL INSS	LAS PALMAS	1
43	DIRECCION PROVINCIAL INSS	LAS PALMAS	1
44	AGENCIA COMARCAL DE	LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)	1
45	DIRECCION PROVINCIAL INSS	CANTABRIA (SANTANDER)	1
46	DIRECCION PROVINCIAL INSS	SEGOVIA	1
47	AGENCIA COMARCAL DE	OSUNA (SEVILLA)	1
48	DIRECCION PROVINCIAL INSS	SORIA	1

CODIGO	CENTRO DE DESTINO		NR VACANTES
	PETICION	DENOMINACION	
59	AGENCIA COMARCAL DE	VALLS (TARRAGONA)	2
50	DIRECCION PROVINCIAL INSS	TOLEDO	1
51	DIRECCION PROVINCIAL INSS	TOLEDO	1
52	DIRECCION PROVINCIAL INSS	VALENCIA	2
53	DIRECCION PROVINCIAL INSS	VIZCAYA	1
54	AGENCIA COMARCAL DE	PUEBLA DE SANABRIA (ZAMORA)	1
55	AGENCIA COMARCAL DE	EGEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)	1
56	SERVICIOS CENTRALES	DIRECCION GENERAL	1
57	SERVICIOS CENTRALES	SUB.GRAL. DE ADMON. Y ANALISIS PRESUP.	2
58	SERVICIOS CENTRALES	SUB.GRAL. DE ADMON. Y ANALISIS PRESUP.	2
59	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	ALAVA	1
60	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	ALMERIA	1
61	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	BADAJOZ	2
62	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	BARCELONA	2
63	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	BURGOS	1
64	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	GERONA	1
65	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	GUIPUZCOA	1
66	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	HUESCA	1
67	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	NAVARRA	1
68	DIRECCION PROVINCIAL TESORERIA GRAL. S.S.	OVIEDO	1
69	GERENCIA DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		3
70	DIRECCION PROVINCIAL ISM	BARCELONA	1
71	DIRECCION PROVINCIAL ISM	CADIZ	1
72	DIRECCION PROVINCIAL ISM	CASTELLON	1
73	DIRECCION PROVINCIAL ISM	LA CORUÑA	1
74	DIRECCION PROVINCIAL ISM	CARTAGENA (MURCIA)	1
75	DIRECCION PROVINCIAL ISM	GIJON	1
76	DIRECCION PROVINCIAL ISM	LAS PALMAS	1
77	DIRECCION PROVINCIAL ISM	VILLAGARCIA DE ARDOSA (PONTEVEDRA)	1
78	DIRECCION PROVINCIAL ISM	SANTA CRUZ DE TENERIFE	1
79	DIRECCION PROVINCIAL ISM	TARRAGONA	1
80	DIRECCION LOCAL DE	ONDARROA (VIZCAYA)	1
81	DIRECCION PROVINCIAL ISM	CEUTA	2
TOTAL			93

(*) CONSULTAR ANEXO I (BIS)

ANEXO I (BIS)

PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL GRUPO E

CODIGO DENOMIN.	DENOMINACION	N.C.D.	COMPLEM. ESPECIFICO	TIPO PUEST.
6747	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 8 GRUPO E	8	128.376	No SIGULAR.
6748	PUESTO DE TRABAJO NIVEL MIN.GRUPO E	7	61.668	"
6749	PUESTO DE TRABAJO NIVEL 7 GRUPO E	7	112.028	"
6757	JEFE DE UNIDAD PERSONAL SUBALTERNO	14	202.056	"
6764	JEFE UNIDAD PERSONAL SUBALTERNO	13	193.872	"

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, convocado por Orden de fecha..... (B.O.E.....).

I : DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		
D.N.I.		Domicilio (Calle o Plaza y número)			Código Postal	
Localidad		Provincia		Fecha nacimiento		
Teléfono contacto (con prefijo)						

II : DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala			N.R.P.		Grupo	
Situación Administrativa Actual				Fecha Toma de Posesión puesto actual y código de denominación		
<input type="checkbox"/> Activo		<input type="checkbox"/> Otras (especificar).....				
Denominación				Centro de Destino		
				Ministerio, Organismo o Autonomía		
Nivel		Grado		Localidad		Provincia
Adaptación puesto por discapacidad			<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Solicitud condicional convivencia familiar	
					<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Num. Orden pref.	Código de petición (1)	Centro de Destino (2)		Base Quinta (3)	Núm. orden pref.	Código de petición (1)	Centro de Destino(2)		Base Quinta (3)
		Denominación	Código Denominación				Denominación	Código denominación	
1					14				
2					15				
3					16				
4					17				
5					18				
6					19				
7					20				
8					21				
9					22				
10					23				
11					24				
12					25				
13									

(1) No indicar si se solicitan resultados.

(2) La denominación del puesto convocado o bien la que figura en las relaciones de puestos de trabajo si se solicita un puesto de resultados (Entidad Gestora o Servicio Común y la localidad) en cuyo caso deberá cumplimentarse este apartado obligatoriamente indicando asimismo el código de denominación del puesto.

(3) marcar con (x) los puestos que se condicionan

RESERVADO	Méritos Específicos	Grado	Nivel	Cursos	Antigüedad	Total Puntos
ADMINISTRACION						

..... a de de 199...

Firma,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

ANEXO III



MINISTERIO:

D/Dña.:
 CARGO:
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
 Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA. Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período suspensión:

Exc. voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión
 Fecha cese servicio activo: Último destino def.: Fecha cese servicio activo: (3)

Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del Puesto: Código de denominación:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
 a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 27.2. del Reg. de Prov.: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admón.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

APELLIDOS

Firma:

NOMBRE

MÉRITOS QUE SE ALEGAN POR EL CONCURSANTE EN RELACION CON EL INDICADO EN EL APARTADO 4 DE LA BASE 3ª	
APARTADO:	DESCRIPCION (*)
E A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	

(*) Descripción de los méritos. Esta descripción no exime de la pertinente documentación sin la cual no se procederá a su valoración.